



Contador Público Nacional y Perito Partidor

Informes de sostenibilidad y su incorporación al ámbito contable argentino: análisis de la RT 36 y de la NIIF S1

AUTORES:

- Macarena Abigail Palomo: 31526 - macarena.palomo@fce.uncu.edu.ar
- Lisandro Martín Dapás: 29065 - lisandro.dapas@fce.uncu.edu.ar
- Paula Mariel Lopez: 31469 - paula.lopez@fce.uncu.edu.ar

DOCENTE A CARGO:

Martín Nazzarro - martin.nazzarro@fce.uncu.edu.ar

Mendoza, 2025



RESUMEN

El objeto del presente trabajo es analizar el tratamiento normativo de los Informes de Sostenibilidad, considerando su evolución y aplicación en el ámbito contable argentino, en el periodo comprendido entre los años 2020 al 2025, ya que la responsabilidad de las organizaciones de rendir cuentas, no se basa solamente en sus resultados financieros, sino también en su impacto social y ambiental.

Se tomará como base principal del análisis la Resolución Técnica N° 36 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), modificada por la Resolución Técnica N° 60, la cual establece los lineamientos y las pautas para la elaboración y presentación de estos reportes en el ámbito local, y la Norma Internacional de Información Financiera de Sostenibilidad (NIIF S1) del ISSB (International Sustainability Standard Board), que busca que las empresas informen de manera clara, comparable y consistentes los riesgos y oportunidades relacionado a la sostenibilidad que puedan afectar su situación financiera.

Se realizará una comparación entre las normativas mencionadas, identificando puntos en común o aspectos en los que difieren. Se buscará analizar el rol del contador público en la preparación de estos informes, considerando las tendencias actuales manteniendo siempre la transparencia, responsabilidad social y sustentabilidad.

Este trabajo tendrá un enfoque teórico, basado en el análisis de normas, documentos de la doctrina y publicaciones académicas. El aporte que se busca brindar es ofrecer una mirada crítica acerca de la aplicación de la norma en argentina y su utilidad para la sociedad y los usuarios de la información contable, como por ejemplo, estado, inversores, entre otros.



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

FCE
FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Palabras clave: Contabilidad – Sostenibilidad – RT 36 – NIIF S1 – Informes



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	6
CAPÍTULO I: MARCO CONCEPTUAL DE LA SOSTENIBILIDAD Y LA CONTABILIDAD.....		9
1.	ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE SOSTENIBILIDAD:.....	9
2.	LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y SU VINCULACIÓN CON LA CONTABILIDAD	12
2.1.	CONTABILIDAD Y SU ALCANCE:.....	12
2.2.	RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL:	13
2.3.	LOS GRUPOS DE INTERÉS Y LAS EXPECTATIVAS SOCIALES:.....	13
2.4.	PERCEPCIÓN SOCIAL E IMPACTO EN LA COMPETITIVIDAD:	15
2.5.	LA VINCULACIÓN ENTRE LA RSE Y LA CONTABILIDAD:	15
2.6.	CONEXIÓN CON LOS INFORMES DE SOSTENIBILIDAD:	16
3.	TRIPLE IMPACTO: ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL.....	16
3.1.	CONCEPTO Y SURGIMIENTO DEL TRIPLE IMPACTO:	16
3.2.	DIMENSIONES DEL TRIPLE IMPACTO:	17
3.3.	EL TRIPLE IMPACTO Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ONU: 17	
3.4.	EMPRESAS DE TRIPLE IMPACTO Y CERTIFICACIÓN “B”:.....	18
3.5.	RELACIÓN DEL TRIPLE IMPACTO CON LOS INFORMES DE SOSTENIBILIDAD:	18
4.	LA SOSTENIBILIDAD COMO NUEVA DIMENSIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE: 19	
4.1.	LA INCORPORACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD EN LA INFORMACIÓN CONTABLE	19
4.2.	LA SOSTENIBILIDAD COMO VALOR INFORMATIVO Y CONTABLE	19
CAPÍTULO II: EL MARCO NORMATIVO DE LOS INFORMES DE SOSTENIBILIDAD.....		20
1.	ANTECEDENTES INTERNACIONALES: SURGIMIENTO DEL ISSB	20
1.1.	PROCESO DE CONVERGENCIA NORMATIVA INTERNACIONAL.....	20
2.	OBJETIVOS DEL INTERNATIONAL SUSTAINABILITY STANDARDS BOARD (ISSB).....	21
3.	EMISIÓN DE LAS NIIF S1 Y S2: CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	21
4.	ESTRUCTURA Y ALCANCE DE LA NIIF S1	24
4.1.	OBJETIVO DE LA NORMA.....	24
4.2.	ALCANCE.....	25



4.3.	FUNDAMENTOS CONCEPTUALES	25
4.4.	CONTENIDO PRINCIPAL	29
4.5.	REQUERIMIENTOS GENERALES	30
5.	CONECTIVIDAD CON OTRAS NORMAS Y MARCOS.....	32
CAPÍTULO III: LA REGULACIÓN ARGENTINA: RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 36 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 60		33
1.	CONTEXTO DE CREACIÓN DE LA RT 36.	33
2.	OBJETIVOS Y ESTRUCTURA DEL BALANCE SOCIAL EN FUNCIÓN A LA RT 36 Y SUS POSTERIORES ACTUALIZACIONES.	35
3.	CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME SEGÚN LA NORMA	37
4.	LA INTERPRETACIÓN N° 13 DE LA FACPCE (ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO)	38
5.	GRADO DE ADOPCIÓN Y APLICACIÓN VOLUNTARIA EN ARGENTINA.	39
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE LA RT N° 60 Y LA NIIF S1		42
1.	MARCO GENERAL DE CADA NORMATIVA	42
2.	SIMILITUDES Y PUNTOS DE CONVERGENCIA ENTRE AMBAS NORMAS.....	43
3.	DIFERENCIAS CONCEPTUALES Y TÉCNICAS	45
4.	ENFOQUES CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS.....	47
5.	GRADO DE OBLIGATORIEDAD	48
6.	RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS	48
7.	CONECTIVIDAD CON OTRAS NORMAS Y MARCOS:.....	49
8.	CUADRO COMPARATIVO ENTRE AMBAS NORMATIVAS:.....	49
CAPÍTULO V: EL ROL DEL CONTADOR PÚBLICO EN LOS INFORMES DE SOSTENIBILIDAD		53
1.	NUEVAS COMPETENCIAS PROFESIONALES REQUERIDAS.	53
2.	ÉTICA, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y CREDIBILIDAD DEL PROFESIONAL.	55
3.	LIMITACIONES Y DESAFÍOS EN LA PRÁCTICA ACTUAL.	57
4.	PERSPECTIVAS FUTURAS DEL ROL CONTABLE FRENTE A LA SOSTENIBILIDAD	58
CONCLUSIONES		62
BIBLIOGRAFÍA.....		65



I. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, el ámbito contable ha experimentado una transformación significativa como consecuencia de la creciente relevancia de la sostenibilidad en la toma de decisiones económicas. Las organizaciones ya no son evaluadas únicamente por su desempeño financiero, sino también por su impacto social, ambiental y de gobernanza, lo que ha impulsado una mayor demanda de información no financiera por parte de los distintos grupos de interés.

En este contexto, los informes de sostenibilidad han adquirido un rol central como instrumentos de comunicación que permiten complementar la información financiera tradicional. A través de estos informes, las organizaciones buscan transparentar su desempeño en materia ambiental, social y de gobernanza (ASG), fortaleciendo la rendición de cuentas y la confianza de inversores, organismos de control y la sociedad en general.

El desarrollo de marcos normativos internacionales, como las Normas Internacionales de Información Financiera sobre Sostenibilidad emitidas por el International Sustainability Standards Board (ISSB), y su interacción con la normativa local, ha generado nuevos desafíos para la profesión contable. En particular, surge la necesidad de analizar cómo estas disposiciones se incorporan al ámbito contable argentino y cuál es su impacto en la práctica profesional del contador público.



Si bien existen avances normativos orientados a regular la presentación de información de sostenibilidad, persisten interrogantes respecto de su efectiva integración al sistema contable argentino. La coexistencia de normativa local, como la Resolución Técnica N° 36, modificada por la Resolución Técnica N° 60, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), con estándares internacionales recientemente emitidos, como la Norma Internacional de Información Financiera de Sostenibilidad 1, plantea interrogantes en torno a su coherencia, alcance y aplicabilidad.

Asimismo, la incorporación de información no financiera en los procesos contables exige redefinir el rol tradicional del contador público, ampliando sus incumbencias hacia áreas vinculadas con la medición, validación y aseguramiento de información de sostenibilidad. Esta situación genera desafíos tanto en el ejercicio profesional como en la formación académica, en un contexto donde aún se evidencian limitaciones técnicas, normativas y de recursos.

En consecuencia, se plantea como problema de investigación la necesidad de analizar de qué manera los informes de sostenibilidad se integran al ámbito contable argentino, considerando el marco normativo vigente y sus implicancias para la práctica profesional.

El presente trabajo resulta relevante desde una perspectiva académica y profesional, en tanto aborda una temática de creciente importancia para la contabilidad. El análisis de los informes de sostenibilidad y su encuadre normativo permite contribuir al debate sobre la evolución del rol del contador público frente a las nuevas demandas de información.

Desde el punto de vista académico, la investigación aporta un estudio sistematizado de la normativa local e internacional en materia de sostenibilidad, facilitando la comprensión de sus similitudes, diferencias y alcances. Desde la perspectiva profesional, el trabajo permite identificar desafíos y oportunidades



asociados a la incorporación de información no financiera, promoviendo una actuación ética, responsable y alineada con los principios de transparencia y rendición de cuentas.

A partir del problema planteado, el presente trabajo se propone responder las siguientes preguntas de investigación:

Pregunta general: ¿De qué manera el marco normativo argentino e internacional incorpora los informes de sostenibilidad al ámbito contable, y cuáles son las implicancias de dichos enfoques para la práctica profesional del contador público en Argentina durante el período 2020–2025?

Preguntas específicas: ¿Cuáles son las principales similitudes y diferencias conceptuales y normativas entre la Resolución Técnica N° 36 y la NIIF S1 en relación con la información de sostenibilidad?

El objetivo general es analizar la incorporación de los informes de sostenibilidad al ámbito contable argentino, considerando la normativa local e internacional vigente y sus implicancias para la práctica profesional del contador público durante el período 2020–2025. Mientras que como objetivo específico buscamos comparar la Resolución Técnica N° 36 y la NIIF S1, identificando sus principales similitudes y diferencias.

El trabajo se circunscribe al análisis normativo de los informes de sostenibilidad en el ámbito contable argentino, con especial referencia a la Resolución Técnica N° 36, modificada por la Resolución Técnica N° 60 y la NIIF S1, durante el período comprendido entre los años 2020 y 2025. No se abordará el análisis empírico de casos particulares, sino que se adoptará un enfoque teórico y descriptivo basado en el estudio de fuentes bibliográficas y documentales.



CAPÍTULO I: MARCO CONCEPTUAL DE LA SOSTENIBILIDAD Y LA CONTABILIDAD

1. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE SOSTENIBILIDAD:

El concepto de desarrollo sostenible surge de la necesidad de introducir cambios en el sistema económico existente basado en la máxima producción, el consumo y la explotación ilimitada de recursos, donde el éxito empresarial se medía únicamente por los beneficios económicos. A partir de la década de 1960, distintos organismos y foros internacionales comenzaron a cuestionar este enfoque, alertando sobre los crecientes problemas ambientales; como la deforestación, la contaminación del aire y del agua, y la degradación del suelo; que eran consecuencia directa de ese estilo de desarrollo. Estos debates pusieron en evidencia la necesidad de buscar un equilibrio entre crecimiento económico, preservación ambiental y bienestar social.

Las aproximaciones ambientalistas al desarrollo surgen en un contexto en que en el mundo afloran problemas de contaminación de las aguas de ríos, lagos y mares, masiva y acelerada deforestación, polución en las ciudades, avance de la desertificación, entre otros, resultado o consecuencia de modelos que consideraban a los recursos naturales como inagotables y al lucro como el objetivo supremo de las actividades económicas.

El desarrollo sostenible busca que exista utilización racional de los recursos naturales, asegurando que no se agoten para permitir su disponibilidad a las



generaciones futuras. Esto implica dar tiempo para que los recursos se regeneren y para que los ecosistemas puedan absorber los impactos generados.

En este contexto, para que este modelo sea integral, se entendió que el desarrollo sostenible requiere promover políticas sociales y económicas sostenibles, especialmente en zonas más vulnerables, normalmente las zonas rurales, de modo que se logre un equilibrio natural y un bienestar económico que permita a sus habitantes desarrollar una forma de vida sostenible acorde a sus propias necesidades. Esto implica un cambio cultural importante, ya que los recursos naturales no son infinitos, y que su uso irresponsable puede comprometer seriamente el futuro.

En la actualidad, para lograr el desarrollo sustentable, entendido como “aquellas prácticas que resuelven necesidades presentes sin comprometer a las generaciones futuras”, la sociedad requiere que las organizaciones asuman su responsabilidad socio-ambiental. Esto se materializa mediante la emisión de información sobre los impactos que genera su actividad en el entorno, presentada principalmente a través de las Memorias o Reportes de Sostenibilidad. Dichos informes combinan datos cualitativos y cuantitativos para caracterizar los aspectos sociales, medioambientales y económicos de las empresas, ayudándoles a definir objetivos, medir desempeño y gestionar cambios para que sus operaciones sean más sostenibles.

De esta manera, las memorias convierten conceptos abstractos; como sostenibilidad, desarrollo inclusivo o impacto ambiental; en información concreta, útil y comparable, contribuyendo a comprender y gestionar los efectos que las cuestiones de sostenibilidad tienen sobre las actividades y la estrategia de cada organización.

En el contexto actual, donde la responsabilidad social empresarial (RSE) ha adquirido gran importancia, surge la necesidad de consensuar criterios sobre la presentación y procesamiento de las memorias previamente mencionadas. Esto favorecerá la homogenización y transparencia en la información proporcionada por las múltiples empresas que operan en el mundo.



La responsabilidad socio ambiental empresarial puede definirse como una actitud de la dirección de la empresa que implica un compromiso de efectuar un cambio cultural generado en la preocupación por el impacto que sus actividades tienen sobre la sociedad y el medio ambiente; pero ese cambio cultural no solo debe quedar en la organización, sino que también debe proyectarse hacia la comunidad y los grupos de interés.

La responsabilidad socio ambiental empresaria se vincula al concepto de sustentabilidad o desarrollo sostenible, el que se define de la siguiente manera:

“Sustentabilidad - en el sentido de un sistema de justicia social arraigada y una ubicación y utilización razonable y responsable de los recursos ecológicos.” (Tinker, Gray; 2003, p.727, traducción propia)

De esta manera, una memoria de sostenibilidad se presenta entonces como la plataforma clave para comunicar impactos positivos y negativos, y para capturar información que pueda influir en la política de la organización, su estrategia y sus operaciones de manera continua. Simultáneamente, las organizaciones obtienen ciertas ventajas producto de la exposición de dicha información:

- Mejoran su comprensión de los riesgos y las oportunidades a las que se enfrentan.
- Mejoran su reputación y la lealtad a la marca.
- Facilitan a los grupos de interés la comprensión acerca del desempeño y los impactos de su actividad.
- Hacen énfasis en la relación entre el desempeño financiero y no financiero.
- Influyen en las políticas y la estrategia gerencial a largo plazo, así como en los planes de negocios.
- Comparan y evalúan el desempeño en materia de sostenibilidad con respecto a lo establecido en las leyes, códigos, normas de funcionamiento e iniciativas



voluntarias. Esto incluye el cumplimiento de normativas nacionales o requerimientos específicos de las Bolsas de Valores.

- Demuestran cómo la organización ejerce influencia y es influenciada por expectativas relacionadas con el desarrollo sostenible.
- Comparan el desempeño internamente a lo largo del tiempo, así como con otras organizaciones.

Podemos decir que la evolución del concepto de sostenibilidad y la necesidad de emitir información sobre los impactos económicos, sociales y ambientales han impulsado al desarrollo de normativas específicas para la elaboración de estos reportes. Esto dio origen a normas internacionales como la NIIF S1 y a regulaciones nacionales como la Resolución Técnica N° 36, modificada por la Resolución Técnica N° 60, cuya comparación y análisis resultan fundamentales.

2. LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y SU VINCULACIÓN CON LA CONTABILIDAD

A partir de la evolución del concepto de sostenibilidad, resulta imprescindible comprender cómo las organizaciones responden a demandas sociales y ambientales. Esto da lugar a la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y su vinculación con la contabilidad social:

2.1. CONTABILIDAD Y SU ALCANCE:

Desde el punto de vista empresarial, la contabilidad social comprende la información generada por la entidad para reflejar los distintos aspectos sociales sobre los que su actividad puede impactar. Entre ellos se incluyen cuestiones vinculadas con los empleados, la comunidad, el medio ambiente y otros aspectos éticos relevantes.



Según Seidler y Seidler (1975), citado en Paula A. D'Onofrio, 2006, p. 28, la contabilidad social se puede definir como la “Modificación y aplicación de las prácticas, técnicas y disciplina de la contabilidad convencional, al análisis y solución de los problemas de naturaleza social.”

2.2. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL:

Algunas empresas sostienen como único objetivo la obtención y el incremento de las ganancias que obtienen, y consideran que cualquier otro elemento distinto a esto los aleja de su objetivo principal. Otros intentan sin perder de vista este objetivo tener una visión más amplia del negocio que incluya la satisfacción del cliente, la generación de valor con los proveedores, la inclusión y valoración de los empleados, el cuidado de la comunidad y el medio ambiente, la atracción de nuevos inversores, entre otras.

La Responsabilidad Social Empresarial (RSE) está vinculada directamente con la sostenibilidad. Tinker y Gray (2003) sostienen que la sustentabilidad debe comprenderse como “un sistema de justicia social arraigada y una utilización razonable y responsable de los recursos ecológicos”. Esto demuestra que las dimensiones económicas, sociales y ambientales se encuentran muy relacionadas en el análisis del desempeño organizacional.

2.3. LOS GRUPOS DE INTERÉS Y LAS EXPECTATIVAS SOCIALES:

Si se asume que la RSE debe atender las expectativas de los distintos grupos de interés (stakeholders) como empleados, socios, clientes, comunidades locales, medio ambiente, accionistas, proveedores, entre otros; veremos que no existe un modelo unificado que satisfaga estas necesidades que en muchos casos se ven afectadas.

Las empresas tienen una participación más activa no solo en su ámbito interno sino en relación con la comunidad primaria, la comunidad local y la sociedad en su conjunto. En función de ello, se presentan a continuación algunas de las dimensiones que integran esta relación:



Relaciones con la comunidad local:

- Empleo
- Salud y calidad de vida
- Capacitación
- Desarrollo económico y tecnológico
- Medio ambiente
- Relaciones con ONGs locales

Relaciones con los empleados:

- Remuneraciones y beneficios
- Condiciones laborales
- Igualdad y no discriminación
- Higiene y seguridad
- Salud ocupacional
- Medio ambiente interno

Relaciones con la comunidad primaria:

- Familia de los trabajadores
- Jubilados de la empresa
- Proveedores
- Accionistas
- Consumidores
- Acreedores

Relaciones con la sociedad en general:

- Participación en la economía
- Relación con el sector público
- Desarrollo tecnológico
- Gremios



- Universidades e instituciones de investigación
- Medio ambiente

2.4. PERCEPCIÓN SOCIAL E IMPACTO EN LA COMPETITIVIDAD:

La incorporación del concepto de RSE en sentido amplio contribuye positivamente al desempeño económico de las empresas. Esto se debe a que la percepción de los distintos actores del entorno influye en la imagen corporativa y, en consecuencia, en su posición competitiva en el mercado.

Lo novedoso de la RSE no es la interacción de la empresa con su entorno, que siempre ha existido, sino el reconocimiento de que la percepción social sobre esa interacción puede afectar de manera significativa el valor y la reputación de la organización. Es por esto que la gestión socialmente responsable se ha convertido en un elemento central en la estrategia empresarial contemporánea.

2.5. LA VINCULACIÓN ENTRE LA RSE Y LA CONTABILIDAD:

La contabilidad, como disciplina encargada del procesamiento y administración de la información, debe considerar no solo las consecuencias económicas de la actividad empresarial, sino también sus implicancias sociales y éticas.

El enfoque tradicional, centrado exclusivamente en la producción de información económica y financiera para ciertos usuarios del mercado, resulta hoy insuficiente. La creciente necesidad de contar con reportes que incluyan los impactos sociales y ambientales de las organizaciones ha impulsado la elaboración de herramientas como el balance social y otros informes no financieros.

Estos reportes resultan útiles para diversos grupos sociales, ya que permiten evaluar la actuación de las organizaciones más allá de lo estrictamente económico.



2.6. CONEXIÓN CON LOS INFORMES DE SOSTENIBILIDAD:

La ampliación del enfoque contable hacia dimensiones sociales y ambientales constituye la base conceptual que justifica la aparición de modelos formales de reporte. Este proceso dio lugar, a nivel internacional, a estándares como la NIIF S1 y, en el ámbito argentino, a la Resolución Técnica N° 36, modificada por la Resolución Técnica N° 60 de la FACPCE, los cuales orientan la elaboración de información relacionada con la sostenibilidad.

Todo lo anterior permite comprender cómo la RSE evolucionó hacia enfoques más integrales como el triple impacto, donde los aspectos económicos, sociales y ambientales se analizan de manera conjunta.

3. TRIPLE IMPACTO: ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL

3.1. CONCEPTO Y SURGIMIENTO DEL TRIPLE IMPACTO:

El enfoque de triple impacto surge como una evolución de la Responsabilidad Social Empresaria (RSE) y del concepto clásico de sostenibilidad. Mientras que la RSE se centraba principalmente en la relación ética entre la organización y sus stakeholders, el enfoque de triple impacto propone un modelo de gestión integral que considera simultáneamente tres dimensiones: económica, social y ambiental.

Este paradigma plantea que el desempeño empresarial no debe medirse únicamente por los resultados financieros, sino también por el valor social que genera y por el cuidado del ambiente. Se vincula directamente con la visión del desarrollo sostenible definida por la Comisión Brundtland (1987), que propone satisfacer las necesidades presentes sin comprometer los recursos de las generaciones futuras.



De esta manera, el triple impacto representa una transformación del rol empresarial, ya que integra la rentabilidad con la equidad social y el respeto ambiental, promoviendo la creación de valor compartido.

3.2. DIMENSIONES DEL TRIPLE IMPACTO:

- a) **Impacto económico:** Tradicionalmente se centraba en la obtención de beneficios para los accionistas. Sin embargo, desde la perspectiva del triple impacto, el enfoque económico se extiende a la generación de valor a largo plazo para todos los actores vinculados a la empresa: empleados, proveedores, clientes, comunidad y Estado.
- b) **Impacto social:** se relaciona con el papel de la empresa dentro de la sociedad. Considera aspectos como el empleo digno, el respeto a los derechos humanos, la igualdad de oportunidades, la inclusión, la seguridad en el trabajo, la capacitación, la diversidad, la relación con la comunidad y el impacto social de sus actividades. El triple impacto reconoce a la empresa capaz de contribuir al bienestar colectivo.
- c) **Impacto ambiental:** El impacto ambiental contempla cómo la actividad empresarial afecta los recursos naturales y los ecosistemas. Incluye el uso eficiente de la energía, la gestión de residuos, la huella de carbono, la protección de la biodiversidad, la economía circular, la reducción de emisiones y la promoción de prácticas respetuosas con el ambiente. Su objetivo es mitigar los daños ambientales y promover modelos de producción sostenibles.

3.3. EL TRIPLE IMPACTO Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ONU:

El enfoque de triple impacto se vincula directamente con la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la que propone los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre los cuales se pueden mencionar como ejemplos el trabajo decente y crecimiento económico, reducción de desigualdades, producción y consumo responsable, acción climática, energía asequible y no contaminante, entre otros.



Por lo tanto, las empresas son reconocidas como actores fundamentales en la consecución de los ODS, no solo por su capacidad económica, sino también por su poder de transformación social y ambiental. Esta vinculación impulsa la necesidad de reportar los resultados obtenidos en materia de sostenibilidad.

3.4. EMPRESAS DE TRIPLE IMPACTO Y CERTIFICACIÓN “B”:

Las empresas con propósito también llamadas de Triple Impacto o Empresas B, son organizaciones con fines de lucro (Empresas) que tienen además el objetivo de crear un impacto positivo en la sociedad.

Este tipo de empresas refleja en sus estatutos que se comprometen a cumplir metas de origen social y ambiental incorporando controles económicos para poder garantizar el equilibrio entre lo económico, social y ambiental.

Las Empresas B constituyen un antecedente práctico que fundamenta la necesidad de informes claros, comparables y verificables, especialmente en materia de impacto no financiero.

3.5. RELACIÓN DEL TRIPLE IMPACTO CON LOS INFORMES DE SOSTENIBILIDAD:

La aplicación del enfoque de triple impacto implica que las organizaciones comuniquen de manera transparente los efectos económicos, sociales y ambientales derivados de su actividad. Esto genera la necesidad de elaborar informes de sostenibilidad con métricas, indicadores y estándares que permitan medir, comparar y evaluar dichos impactos.

En consecuencia, la contabilidad tradicional debe ampliarse y complementarse con herramientas que permitan registrar, medir y comunicar los impactos no financieros. Esta transformación impulsó, tanto a nivel internacional como en Argentina, la creación de marcos normativos específicos.

En función de lo mencionado, se puede concluir que el triple impacto constituye el fundamento conceptual que justifica la existencia de normas contables específicas



para la elaboración de los reportes de sostenibilidad, cuya evolución y análisis normativo se abordarán en los capítulos siguientes.

4. LA SOSTENIBILIDAD COMO NUEVA DIMENSIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE:

4.1. LA INCORPORACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

Habitualmente, la contabilidad se centraba en la medición y exposición de información financiera, orientada a reflejar solamente resultados económicos. A través de la evolución del enfoque de triple impacto y de la relevancia que ha tomado el desarrollo sostenible en la sociedad, se impulsa a evolucionar el sistema contable hacia la incorporación de información no financiera. Es decir, la información contable ya no se limita a revelar activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos, sino que incorpora los impactos que las organizaciones generan sobre el ambiente, la sociedad y su estructura de gobierno corporativo.

4.2. LA SOSTENIBILIDAD COMO VALOR INFORMATIVO Y CONTABLE

La incorporación de estos estándares evidencia que la sostenibilidad deja de ser solo un concepto ambiental o ético para convertirse en un componente relevante de la información contable y financiera.



CAPÍTULO II: EL MARCO NORMATIVO DE LOS INFORMES DE SOSTENIBILIDAD

1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES: SURGIMIENTO DEL ISSB

1.1. PROCESO DE CONVERGENCIA NORMATIVA INTERNACIONAL

Con una globalización cada día más acentuada, es crucial poder unificar criterios para así facilitar la comparabilidad de la información que presentan los distintos entes económicos de los diferentes países, y en consecuencia de esto, comparar los estados financieros.

Es por esto que, surge la necesidad de desarrollar normas contables que se puedan utilizar globalmente, estableciendo un marco de información que logre la estandarización de la información que revelan los entes económicos.

Por lo cual, en septiembre de 2020, los principales emisores de estándares internacionales (GRI, SASB, CDP, CDSB y el IIRC) firmaron una Declaración de Intención en la que se comprometieron a trabajar hacia un marco normativo coherente y unificado.

Este proceso culminó el día 3 de noviembre de 2021 cuando la fundación IFRS anunció la creación del International Sustainability Standards Board (ISSB) o Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad (en español), con el objetivo de desarrollar normas de divulgación de sostenibilidad comparables, consistentes y globalmente aceptadas. El ISSB adoptó como base normativa los modelos desarrollados previamente



por SASB, CDSB y el Marco de Información Integrada y el GRI, integrándose en los nuevos estándares NIIF de sostenibilidad.

2. OBJETIVOS DEL INTERNATIONAL SUSTAINABILITY STANDARDS BOARD (ISSB)

La ISSB ha establecido cuatro objetivos clave:

1. Desarrollar normas para una base mundial de información sobre sostenibilidad;
2. Para satisfacer las necesidades de información de los inversores;
3. Permitir a las empresas proporcionar información completa sobre sostenibilidad a los mercados de capital globales; y
4. Para facilitar la interoperabilidad con divulgaciones que son específicas de cada jurisdicción y/o están dirigidas a grupos de partes interesadas más amplios.

(International Sustainability Standards Board [IFRS],)

3. EMISIÓN DE LAS NIIF S1 Y S2: CARACTERÍSTICAS GENERALES

La NIIF S1 se denomina “Requerimientos generales de información financiera relacionada con la sostenibilidad” y es emitida por el International Sustainability Standards Board (ISSB). Esta norma tiene como objetivo requerir que una entidad revele información sobre sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que sea útil para los usuarios principales de los informes financieros con propósito general a la hora de tomar decisiones relativas al suministro de recursos a la entidad.



La norma adopta un enfoque basado en la materialidad financiera, priorizando la divulgación de información de sostenibilidad que influya en la toma de decisiones económicas de los usuarios. La NIIF S1 exige que las entidades identifiquen y revelen aquellos factores de sostenibilidad que puedan incidir directa o indirectamente en sus resultados, riesgos estratégicos, estructura de costos, acceso a financiación o valuación de activos y pasivos.

Asimismo, establece principios generales de presentación y revelación, entre los que se destacan:

- Integración con los estados financieros: la información de sostenibilidad debe ser coherente con la información financiera preparada bajo NIIF tradicionales.
- Conectividad e interrelación de la información: se requiere que las divulgaciones permitan comprender cómo los riesgos y oportunidades de sostenibilidad se vinculan con la estrategia, el modelo de negocio y las proyecciones financieras de la entidad.
- Requerimientos de consistencia y comparabilidad, permitiendo que los usuarios evalúen el desempeño y el posicionamiento relativo de la entidad frente a otras organizaciones del mismo sector.
- Uso de métricas y objetivos que acompañan las descripciones narrativas y permitan evaluar la gestión del ente en materia de sostenibilidad.

La NIIF S1 también establece que la entidad debe divulgar información sobre:

- Gobernanza que se utiliza por parte de la entidad para la gestión de riesgos;
- Estrategia;
- Gestión de riesgos, incluyendo procesos de identificación, evaluación y monitoreo;
- Métricas y objetivos, que reflejen el desempeño cuantificable respecto de temas materiales.

Por su parte, la NIIF S2, emitida por el (ISSB) junto con la NIIF S1 en 2023, establece los requerimientos específicos para la divulgación de información financiera relacionada con los riesgos y oportunidades derivados del cambio climático. Esta norma



complementa a la NIIF S1, dado que se especializa en un área temática prioritaria para los mercados de capitales y para los organismos reguladores a nivel global.

La NIIF S2 se fundamenta en las recomendaciones del Task Force on Climate-related Financial Disclosures (TCFD), por lo que conserva su estructura conceptual y los cuatro pilares tradicionales:

1. Gobernanza sobre los riesgos y oportunidades climáticas.
2. Estrategia de la entidad frente al cambio climático.
3. Gestión de riesgos relacionada con cuestiones climáticas.
4. Métricas y objetivos utilizados para medir y monitorear el desempeño climático.

El propósito central de la NIIF S2 es que los usuarios de estados financieros reciban información que les permita evaluar cómo los riesgos físicos (eventos climáticos extremos, impacto en activos, interrupciones operativas) y los riesgos de transición (regulaciones ambientales más estrictas, cambios tecnológicos, demanda del mercado) pueden afectar los flujos de fondos futuros, la rentabilidad y la sostenibilidad del modelo de negocio de la entidad.

Entre los principales requerimientos específicos de la NIIF S2 se destacan:

- Identificación y descripción de riesgos climáticos materiales, diferenciando entre riesgos físicos agudos, físicos crónicos y riesgos de transición.
- Evaluación del impacto financiero de dichos riesgos, incluyendo su incidencia en la planificación estratégica, estimaciones contables, costos operativos y estructura de capital.
- Divulgación de escenarios climáticos utilizados por la entidad, en caso de emplearse para la planificación o análisis interno.
- Presentación de métricas cuantitativas, como emisiones de gases de efecto invernadero (Alcances 1, 2 y, cuando sea aplicable, 3), consumo energético, intensidad de carbono u otros indicadores relevantes para el sector.



- Divulgación de objetivos climáticos, especialmente aquellos vinculados con metas de reducción de emisiones, plazos de cumplimiento y estrategia para alcanzarlos.

La norma también exige que la información presentada mantenga coherencia con la NIIF S1, garantizando criterios uniformes de materialidad, relevancia y conectividad con los estados financieros. Su enfoque permite que los requerimientos de la NIIF S2 puedan complementarse con guías o métricas específicas emitidas por el ISSB o por otros marcos compatibles.

4. ESTRUCTURA Y ALCANCE DE LA NIIF S1

4.1. OBJETIVO DE LA NORMA

En este punto se define la finalidad de la información financiera relacionada con la sostenibilidad y su rol complementario respecto de los estados financieros con propósito general. El objetivo es revelar información sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, que sea útil para que los usuarios principales de los informes financieros con propósito general puedan tomar decisiones relacionadas al suministro de recursos de la entidad.

Es importante aclarar que los riesgos y oportunidades a los que hace referencia la norma son los relacionados con la sostenibilidad y se espera razonablemente que los mismos afecten a las perspectivas de la entidad, es decir que afecten los flujos de efectivo, el acceso a la financiación o el costo de capital a corto, medio o largo plazo.



4.2. ALCANCE

Esta norma se aplica en la preparación y presentación de información financiera relacionada con la sostenibilidad.

Quedan fuera del alcance de esta norma los riesgos y oportunidades que no se espera que afecten las perspectivas de la entidad.

Asimismo, cabe destacar que cualquier entidad puede aplicar la NIIF S1 independientemente de si los estados financieros fueron preparados conforme al marco conceptual de las normas NIIF de contabilidad.

4.3. FUNDAMENTOS CONCEPTUALES

Para que la información financiera relacionada con la sostenibilidad sea útil, debe ser relevante. Es decir, la información debe ser capaz de influir en las decisiones de los usuarios y para esto debe tener valor predictivo, confirmatorio o ambos. La información tendrá valor predictivo si puede utilizarse como un dato para predecir resultados futuros y tendrá valor confirmatorio si proporciona información sobre evaluaciones anteriores. Usualmente estos valores están interrelacionados, por ejemplo, la información sobre las emisiones de gases de efecto invernadero del período corriente permite tanto proyectar emisiones futuras como contrastar dichas proyecciones con estimaciones realizadas en ejercicios anteriores, facilitando la evaluación y mejora de los procesos utilizados para efectuar esas estimaciones.

La utilidad de la información financiera mejora si contiene ciertas características cualitativas, a saber: comparable, verificable, oportuna y comprensible.

Comparabilidad: es decir que se pueda comparar con la información proporcionada por la entidad en periodos anteriores y con la información proporcionada por otras entidades, en particular con aquellas que tengan actividades similares u operen en el mismo sector.



Verificabilidad: la verificabilidad ayuda a dar confianza a los usuarios de que la información es completa, neutral y precisa. La verificabilidad puede mejorarse, por ejemplo, si se incluye información que pueda ser corroborada.

Oportunidad: es decir, tener información disponible a tiempo para poder influir en las decisiones de los usuarios.

Comprensibilidad: para esto, es necesario evitar información genérica, evitar la duplicación de información en los informes con fines generales y utilizar un lenguaje claro y frases y párrafos estructurados claramente.

Asimismo, se debe considerar la materialidad de la información y que debe ser una representación fiel de los fenómenos que pretende representar.

Materialidad:

Una entidad revelará la información material sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría esperarse razonablemente que afecten a las perspectivas de la entidad.

El apéndice B de la norma indica que la información financiera relacionada con la sostenibilidad es material cuando podría esperarse razonablemente que su omisión, expresión inadecuada o el ensombrecimiento influya en las decisiones de los usuarios principales de los informes financieros con propósito general, tales como inversores, prestamistas y otros proveedores de capital. Dichas decisiones se vinculan, principalmente, con la asignación de recursos, incluyendo la compra, venta o mantenimiento de instrumentos financieros, el otorgamiento de financiamiento y el ejercicio de derechos de voto.

La evaluación de la materialidad requiere el ejercicio del juicio profesional, considerando tanto factores cuantitativos como cualitativos, y es específica de cada entidad, en función de su modelo de negocio, sector de actividad y circunstancias



particulares. No existen umbrales predeterminados por la normativa, sino que debe analizarse la magnitud y naturaleza de los efectos que los riesgos y oportunidades de sostenibilidad pueden generar sobre los flujos de efectivo futuros, el acceso al financiamiento y el costo del capital, en el corto, mediano y largo plazo.

Asimismo, la materialidad debe analizarse de manera integral, considerando información individual o agregada, incluidos posibles eventos futuros con resultados inciertos, atendiendo tanto a su probabilidad de ocurrencia como a su impacto potencial.

Finalmente, los juicios de materialidad deben revisarse en cada período de presentación, ya que cambios en el entorno económico, regulatorio o en las circunstancias propias de la entidad pueden modificar la relevancia de la información previamente divulgada o no divulgada.

Presentación razonable:

La información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad presentará fielmente todos los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría esperarse razonablemente que afecte a las perspectivas de una entidad. Por ello, para identificar estos riesgos y oportunidades que menciona la norma se aplicarán los párrafos B1 a B12.

Dichos riesgos y oportunidades surgen de las interacciones de la entidad con sus partes interesadas, la sociedad, la economía y el entorno natural, y se manifiestan a lo largo de toda su cadena de valor.

Estas interacciones generan dependencias e impactos sobre diversos recursos y relaciones —naturales, humanos, sociales, intelectuales, financieros y manufacturados— que resultan esenciales para el funcionamiento del modelo de negocio y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad. En este contexto, la creación, preservación o degradación de dichos recursos puede dar lugar tanto a



riesgos como a oportunidades que incidan en el desempeño financiero y la posición económica de la entidad.

Por ejemplo, si el modelo de negocio de una entidad depende de un recurso natural como el agua, la entidad podría tanto afectar como verse afectada por la calidad, disponibilidad y asequibilidad de ese recurso.

La identificación de los riesgos y oportunidades debe realizarse utilizando información razonable y sustentable, disponible sin incurrir en costos o esfuerzos desproporcionados, considerando tanto factores internos como condiciones del entorno externo. Asimismo, las entidades deben evaluar el alcance de su cadena de valor en relación con cada riesgo u oportunidad identificados y revisar periódicamente dicho alcance cuando se produzcan eventos significativos o cambios relevantes en sus circunstancias.

Entidad que informa:

La información a revelar sobre sostenibilidad se referirá a la misma entidad que informa en los estados financieros relacionados.

Por ejemplo, los estados financieros consolidados preparados de acuerdo con las Normas NIIF de Contabilidad proporcionan información sobre la controladora y sus subsidiarias como una única entidad que informa, en consecuencia, la información de sostenibilidad se presenta a nivel del grupo económico, permitiendo evaluar el impacto de los riesgos y oportunidades de sostenibilidad sobre los flujos de efectivo, el acceso al financiamiento y el costo del capital de la controladora y sus subsidiarias.

Información conectada:

Debe estar relacionada de forma que permita a los usuarios comprender la conexión entre partidas y la conexión entre la información financiera relacionada con la



sostenibilidad y el resto de la información sobre informes financieros con propósito general.

Establecer conexiones significa hacer referencias cruzadas y proporcionar explicaciones. Por ejemplo, si una entidad persigue una oportunidad concreta relacionada con la sostenibilidad y eso dio lugar a un aumento de los ingresos de actividades ordinarias, la información conectada representará esa relación entre la estrategia de la entidad y su rendimiento financiero.

4.4. CONTENIDO PRINCIPAL

El informe de sostenibilidad debe revelar información sobre:

Gobernanza:

La NIIF S1 requiere que la entidad revele los procesos, controles y responsabilidades de los órganos de gobierno y de la gerencia en la supervisión y gestión de los riesgos y oportunidades, incluyendo la asignación de funciones, los mecanismos de información y el seguimiento de objetivos.

Estrategia:

Debe informarse sobre los riesgos y oportunidades de sostenibilidad que puedan afectar razonablemente las perspectivas de la entidad, los horizontes temporales considerados y sus efectos actuales y futuros sobre el modelo de negocio, la cadena de valor, la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo, así como la resiliencia de la estrategia frente a dichos factores.

Gestión de riesgos:

La norma exige describir los procesos utilizados para identificar, evaluar, priorizar y monitorear los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, y



el grado de integración de estos procesos en el sistema general de gestión de riesgos de la entidad.

Métricas y objetivos:

La entidad debe revelar las métricas utilizadas para medir los riesgos y oportunidades de sostenibilidad, los objetivos establecidos o exigidos por la normativa aplicable, la metodología de cálculo, la consistencia en su aplicación y el progreso alcanzado en relación con dichos objetivos.

4.5. REQUERIMIENTOS GENERALES

Incluye los principios básicos que deben guiar la preparación de la información:

Fuentes de guía:

La entidad debe identificar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad aplicando, en primer lugar, las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad. Adicionalmente, debe considerar la aplicabilidad de los temas y métricas de las Normas SASB, pudiendo concluir que no resultan pertinentes según las circunstancias del ente.

Con respecto a la Identificación de los requerimientos de información aplicables, se debe considerar que cuando exista una norma NIIF específica para un riesgo u oportunidad de sostenibilidad, la entidad deberá aplicarla. En ausencia de una norma específica, la entidad ejercerá juicio profesional para identificar información que sea relevante para la toma de decisiones de los usuarios y que represente fielmente el riesgo u oportunidad identificado.

La Información a revelar sobre las fuentes de guía son:

- Las normas, pronunciamientos y fuentes de guía aplicadas en la preparación de la información de sostenibilidad.



- Los sectores industriales considerados y las métricas utilizadas, cuando corresponda.

Ubicación de la información a revelar:

La información sobre sostenibilidad debe formar parte de los informes financieros con propósito general.

Puede incluirse en informes como el informe de gestión, informe integrado u otros equivalentes, siempre que sea claramente identificable.

Se permite el uso de referencias cruzadas a otros informes publicados por la entidad, cumpliendo los requisitos establecidos.

Frecuencia de la información:

La información de sostenibilidad debe presentarse en el mismo momento y por el mismo período que los estados financieros.

Se debe considerar que si el período informado difiere de 12 meses, debe revelarse el motivo y la falta de comparabilidad.

Asimismo, deben considerarse hechos posteriores relevantes ocurridos antes de la autorización de publicación.

La norma no exige información intermedia, salvo requerimiento de reguladores u opción voluntaria de la entidad.

Información comparativa:

Debe revelarse información comparativa del período anterior para todos los importes informados.

También debe incluirse información comparativa narrativa cuando resulte útil para la comprensión de la información actual.



Declaración de cumplimiento:

Sólo podrá declararse cumplimiento con las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad si se cumplen todos sus requerimientos. Se admiten excepciones cuando: la revelación esté prohibida por ley o regulación, o la información sea comercialmente sensible.

5. CONECTIVIDAD CON OTRAS NORMAS Y MARCOS

La NIIF S1 fue diseñada para ser interoperable con otros marcos internacionales, en particular:

- Estándares de Sustainability Accounting Standards Board (SASB por sus siglas en inglés).
- Recomendaciones TCFD.
- GRI Standards (cuando aportan métricas complementarias).

Esta conectividad facilita su aplicación práctica y favorece la convergencia global entre distintos marcos de divulgación.



CAPÍTULO III: LA REGULACIÓN ARGENTINA: RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 36 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 60

1. CONTEXTO DE CREACIÓN DE LA RT 36.

En lo que respecta al ámbito internacional, durante los inicios de la década del 2000, la RSE dejó de ser una práctica aislada para convertirse en un estándar de gestión reconocido mundialmente. Dentro de estas prácticas podemos encontrar: aumento de información pública disponible, acciones voluntarias destinadas a mejorar la imagen corporativa, así como también el apoyo de causas sociales y adoptar códigos de ética.

Por otro lado, durante el año 2006, se publicó la versión 3 del Global Reporting Initiative (GRI G3), en la que dentro de sus principales conceptos, incluía un marco para la elaboración de Informes de Sostenibilidad, basado en aspectos económicos, sociales y ambientales. Posteriormente, en el año 2011 se publicó la versión 3.1 del mencionado reporte, en la que adiciona a la versión anterior conceptos relacionados a contenidos sociales, de derechos humanos, diversidad e igualdad de género y condiciones laborales, entre otras.

En lo que respecta al contexto en Argentina, luego de la crisis que el país vivió en 2001, y con el deseo de iniciar una reconstrucción en los aspectos laborales y sociales, se promulgó el 18 de marzo de 2004, la Ley 25.877. La misma, en su capítulo IV,



mencionaba aspectos en general de lo que denominó un Balance Social. Entre estos aspectos, podemos identificar componentes como: Balance general anual, Estado y evolución económica y financiera de la empresa, incidencia del costo laboral, evolución de la masa salarial promedio, rotación de personal y capacitación, entre otros.

En medio de este contexto, nacional e internacional, el 30 de noviembre de 2012, en la Ciudad de Carlos Paz, Provincia de Córdoba, la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, resolvió aprobar la Resolución Técnica N.º 36 denominada “Balance Social”.

Se indicó que la aprobación de esta norma era para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero del 2013, aunque también se permitió la aplicación anticipada a partir de los ejercicios que se iniciaron desde la aprobación realizada por la Junta de Gobierno, anteriormente mencionada.

Según la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, el principal objetivo de la preparación del Balance Social es “demostrar la forma en la que contribuye la organización, o pretende contribuir en el futuro, a la mejora, o incide en el deterioro de las tendencias, avances y condiciones económicas ambientales y sociales” (FACPCE, 2.012, p.4).

Tiempo más tarde, el 24 de junio de 2016, en La Rioja, la Junta Directiva de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, decidió aprobar la Resolución Técnica 44. La misma, contiene la modificación de algunos aspectos de la RT 36, tales como: los niveles de aplicación de las mencionadas guías GRI, así como también, cambios en la Memoria de Sustentabilidad. La vigencia de la RT 44, se encuentra vigente para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero del 2016.

Finalmente, el 21 de septiembre del 2025, en la Ciudad de Santa Fe, la Junta Directiva de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, decidió aprobar la Resolución Técnica 60, denominada: “NORMAS APLICABLES A LA PREPARACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD”, la cual entrará en plena



vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2027, pero permitiendo su aplicación anticipada. Esta última publicación realizada por la FACPCE establece la forma de presentar informes de Sostenibilidad, los estándares internacionales a tener en cuenta para lograr que dichos informes sean comparables entre países. Esto será objeto de análisis en este trabajo, en el punto siguiente.

Es de importancia recalcar que, la RT 60, deroga en su totalidad la RT 36, por lo cual podemos considerar que se encuentra con plena vigencia la última normativa.

2. OBJETIVOS Y ESTRUCTURA DEL BALANCE SOCIAL EN FUNCIÓN A LA RT 36 Y SUS POSTERIORES ACTUALIZACIONES.

Luego de realizar un repaso por las resoluciones emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, en las que se originaron con la publicación de la Resolución Técnica 36 y llegando hasta la Resolución Técnica 60, se procederá a describir los principales objetivos del Balance Social. Este análisis, tendrá en cuenta el espíritu de la norma, el cual se ha mantenido con las diversas actualizaciones, pero también se abordará los nuevos aspectos y la estructura del mismo.

Uno de los objetivos principales en el cual se originó el Balance Social, tal como se mencionó anteriormente, tiene que ver con el análisis del desempeño de la organización, en el contexto y exigencias que imponen los recursos ambientales o sociales. Además, de su relevancia en temas de desarrollo sustentable y socioeconómicos.

Con la actualización impuesta por la FACPCE, en la RT 60, se incorporaron puntos más específicos, tales como aspectos de gobernanza, cambio climático, consumo de



energía, biodiversidad, prácticas laborales, salud y seguridad del cliente, gobierno corporativo, entre otros.

De igual manera, el aspecto que no fue modificado entre las diversas actualizaciones, y que se menciona de manera expresa en la RT 60, es el punto que tiene que ver con la obligatoriedad de aplicación. La normativa refleja que no hay obligatoriedad de aplicación, así como tampoco establece tipos de entidades obligadas. La aplicación dependerá de cada organización, de sus regulaciones o requerimientos de las mismas.

Con respecto a la estructura del Balance Social, la RT 36, indica una estructura que debe respetarse. La misma consideraba:

- Memoria de Sustentabilidad: Se aplicará la guía GRI, y para una mejor visualización, se presentarán en forma comparativa con uno o más ejercicios anteriores.
- Estado de Valor Económico Generado y Distribuido (EVEGyD): Es un Estado Financiero que muestra el valor económico generado por la organización y evidencia la forma de distribuirlo entre los diversos grupos sociales.

Con respecto a la RT 60, considerada como la normativa vigente, no plantea una estructura definida como sí lo hacía anteriormente. Actualmente, plantea como referencias o marcos aceptables a los Estándares GRI y las normas NIIF de Sostenibilidad (NIIF-S). Por otro lado, excluye la obligatoriedad de realización del Estado de Valor Económico Generado y Distribuido (EVEGyD), ya que, en algunos casos se duplica la información. De igual manera, no impide que aquella entidad que desee realizarlo, lo haga.



3. CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME SEGÚN LA NORMA

Con respecto a la RT 60, la normativa vigente al momento de este trabajo, no indica un contenido mínimo o específico que deben tener dichos informes. Lo que sí indica es un marco en el cual las entidades que opten por aplicar, tendrán en cuenta. Este marco se basa dos conceptos:

1. En primer lugar los estándares GRI.
2. En segundo lugar, las normas NIIF de Sostenibilidad.

Considera a estas normativas como un marco aceptado y reconocido internacionalmente. Lo cual permite la comparación entre Entidades.

En cuanto a la obligatoriedad de los Informes de Sostenibilidad, no se establece la misma en la normativa mencionada, ni tampoco Entidades que estén obligadas a presentarlos.

Con respecto a las Entidades que decidan aplicarlo se indican algunas precisiones. Se menciona que, en el primer año de aplicación, la Entidad podrá hacer uso de alguna dispensa o simplificación prevista en los marcos normativos utilizados. Esto puede ser mediante algún Informe Completo o en forma parcial.

Dentro del mismo marco normativo, el CENCyA plantea cuales son los fundamentos que tuvo en cuenta al momento de redactar la misma. Estos, pueden ayudar a entender cuál fue el espíritu de la norma.



4. LA INTERPRETACIÓN N° 13 DE LA FACPCE (ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO)

En primer lugar, es importante remarcar cuál es el objetivo de las interpretaciones. Son emitidas con el ánimo de aclarar y complementar la aplicación de las Resoluciones Técnicas, cuando de la interpretación y aplicación de estas, puedan surgir dudas o disparidades entre los criterios profesionales.

La interpretación 13, denominada “Encargo de Aseguramiento de Balance Social”, fue emitida por el CENCyA en diciembre de 2017, en Salta, Argentina. La misma, provee guías sobre los aspectos que deben tener en cuenta los Contadores sobre los procedimientos a aplicar, así como también de los informes a emitir en caso de un encargo de aseguramiento de Balance Social.

El profesional debe tener un conocimiento profundo en el tema para poder diseñar procedimientos del encargo y así obtener elementos de juicio que hagan válidas y suficientes estas afirmaciones planteadas.

Profundizando en los temas de la Interpretación 13, se muestra un análisis completo en el cual, se asocia diversos indicadores con procedimientos que podría aplicar el profesional.

Se considera importante para este trabajo, realizar un breve análisis de lo anteriormente mencionado, vinculando indicadores con procedimientos que podría aplicar el profesional para respaldar su Informe:

- Para Indicadores Económicos: plantean procedimientos destinados a constatar que la información que se presenta surja de normas contables. Este tipo de procedimientos, son más afines a la formación de un Contador en Argentina.
- Para Indicadores de Dimensión Ambiental: Con respecto a este punto, los procedimientos pueden consistir en verificar registros de compras y facturación.



También verificar cuál es el grado de compromiso que la organización tiene respecto a estos temas.

- Para Indicadores de desempeño Social: En cuanto a este indicador, se consideran procedimientos como por ejemplo: Revisar registros de sueldos, altas y bajas, verificar existencias de programas de recursos humanos y de salud preventivos para el personal, accidentes laborales.

No obstante, esta normativa también aclara, que en algunos casos es necesario e importante contar con la colaboración de Profesionales de diversas índoles que presten colaboración en los procedimientos y análisis, como por ejemplo: Ingenieros o Licenciados en Ambiente, Licenciados en Seguridad e Higiene.

En cuanto al modelo de estos Informes de Aseguramiento de Balance Social, la mencionada Interpretación, brinda algunos ejemplos que traeremos de manera esquematizada a este Trabajo:

- A. A quién está dirigido.
- B. Identificación del objeto del encargo.
- C. La Responsabilidad de la Dirección de la Entidad en relación con el Balance Social.
- D. La Responsabilidad del Contador.
- E. Detalle de los procedimientos aplicados por el profesional.
- F. La Conclusión del Encargo.

5. GRADO DE ADOPCIÓN Y APLICACIÓN VOLUNTARIA EN ARGENTINA.

Tal como se mencionó anteriormente, tanto en la RT 36 en sus inicios, como en la RT 60 vigente al momento de redactar este trabajo, no plantean la obligatoriedad de



preparar la información sobre sostenibilidad ni determina qué entidades deben elaborar.

En la norma vigente, se plantea que la aplicación será responsabilidad de cada Entidad, o bien, en función de requerimientos normativos, regulatorios o de otras naturalezas. Haciendo esta última definición que menciona la normativa, puede dar el indicio de que en algunas entidades, si bien no es obligatorio en Argentina, puedan aplicarlo. Se puede citar algunos casos, a modo de ejemplo: entidades con filiales en Argentina que tengan su casa matriz en otro país con obligatoriedad de aplicación; entidades que estén comprometidas en un contrato de préstamos de fondos para políticas de sostenibilidad, en las que como contrapartida, se les exija presentación de información o indicadores de sostenibilidad.

Profundizando en estos aspectos, y en su aplicación en Argentina, se pudo ver que algunos autores ahondaron en estos temas, la editorial “Visión Sustentable” aportó lo siguiente:

De acuerdo con el relevamiento de Visión Sustentable, las empresas argentinas continúan en un proceso sostenido de transformación y planificación a largo plazo. Con una agenda definida, se evidencia la consolidación de prácticas socioeconómicas clave y la maduración de diversas variables que ya forman parte integral de su gestión. Como en todo proceso, hay compañías que se destacan por estar varios pasos adelante, marcando el camino para el resto y consolidándose como referentes en este ámbito. Los desafíos: profundizar la transparencia de sus acciones, fortalecer sus procesos de auditoría y continuar invirtiendo en el bienestar integral de sus colaboradores. (Visión Sustentable, 2024, pp. 4)

Por lo cual, en este marco, se puede confirmar que, si bien tiene el carácter de voluntario en Argentina, se encuentra en pleno proceso de crecimiento. Esto puede estar motivado, como se mencionó anteriormente, por aspectos fuera de la normativa



vigente, como por ejemplo: exigencias de casa matriz, mercados de capitales, adopción de estándares globales, entre otros.

No obstante, se puede compartir la información recabada en un análisis realizado por el equipo de Sustentabilidad de SMS Buenos Aires en marzo de 2024, en el cual plantearon dos comparativas que pueden servir de referencias para interpretar el grado de aplicación en Argentina.

En primer lugar efectuaron el análisis en el que plantearon que, de las 188 empresas listadas en la Comisión Nacional de Valores, un 44% presentó información relacionada con algún aspecto ambiental, social o de gobernanza.

Por otra parte, efectuó una comparativa de la aplicación en Argentina, con algunos países de la región. Como consecuencia de esto, el resultado fue que, haciendo el mismo análisis anteriormente planteado, en México realizaron publicación de información con aspectos ambientales, sociales o de gobernanza, el 62% de las empresas. En cambio, en Colombia, aplicando el mismo análisis, se arrojó que el 86% de las empresas similares realizaron este tipo de publicaciones.



CAPÍTULO IV: ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE LA RT N° 60 Y LA NIIF S1

Tal como se expuso en los capítulos anteriores, corresponde destacar que el desarrollo normativo en materia de información sobre sostenibilidad en el ámbito nacional tuvo su origen en la Resolución Técnica N° 36. Dicho marco inicial fue posteriormente ampliado y actualizado mediante la Resolución Técnica N° 44 y, al momento de elaboración del presente trabajo, se encuentra vigente la Resolución Técnica N° 60. En consecuencia, y a efectos de efectuar una comparación adecuada entre la normativa nacional y la normativa internacional, el análisis se realizará tomando como referencia la normativa actualmente vigente.

1. MARCO GENERAL DE CADA NORMATIVA

La Resolución Técnica N.º 60, emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), constituye una norma de alcance nacional cuyo propósito principal es establecer los marcos normativos aceptables para la preparación de información sobre sostenibilidad en Argentina. Esta resolución no desarrolla requerimientos técnicos propios, sino que reconoce y valida estándares



internacionales, en particular los Estándares GRI y las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad, como marcos normativos aceptables para la elaboración de este tipo de información. De esta forma, la RT N° 60 cumple un rol de armonización y actualización normativa, reemplazando a la RT N°36 y alineando la práctica profesional argentina con la evolución internacional en materia de informes de sostenibilidad.

La NIIF S1, emitida por el International Sustainability Standards Board (ISSB), es un marco normativo internacional de carácter técnico, diseñado para ser aplicado globalmente. Su objetivo es establecer requerimientos generales de información financiera relacionada con la sostenibilidad, con un enfoque consistente con el Marco Conceptual de la información financiera. A diferencia de la RT N°60, la NIIF S1 no se limita a reconocer otros estándares, sino que define directamente el contenido, alcance, requerimientos generales y estructura de la información a revelar.

2. SIMILITUDES Y PUNTOS DE CONVERGENCIA ENTRE AMBAS NORMAS.

En primer lugar, puede señalarse que tanto la Resolución Técnica N° 60, emitida por la FACPCE, como la NIIF S1, emitida por el International Sustainability Standards Board (ISSB), comparten un objetivo general común: mejorar la calidad, relevancia y transparencia de la información sobre sostenibilidad que las entidades ponen a disposición de los usuarios.

Un punto de convergencia relevante es que ninguna de las dos normas establece la obligatoriedad de su aplicación. En el ámbito local, la Resolución Técnica N° 60 se limita a definir marcos aceptables para la preparación de información sobre sostenibilidad, sin determinar qué entidades deben aplicarla ni en qué circunstancias, aclarando expresamente que dicha decisión corresponde a los organismos reguladores, a la legislación vigente o a la adopción voluntaria por parte de las entidades. De manera



similar, la NIIF S1 indica que las entidades aplicarán la norma para la preparación y presentación de información relacionada a la sostenibilidad que pueda esperarse que afecten las perspectivas de la entidad. Asimismo, aclara que puede aplicar NIIF S1 aun cuando los estados financieros con propósito general no sean elaborados con normas NIIF de contabilidad, lo que refuerza su carácter flexible en términos de adopción.

Asimismo, ambas normativas coinciden en abordar los tres ejes centrales de la sostenibilidad: aspectos ambientales, sociales y de gobernanza (“ESG”, por sus siglas en inglés). Dentro de estos ejes, se incluyen temáticas tales como el cambio climático, el consumo de energía, el uso del agua, la gestión de recursos naturales, los derechos humanos, las prácticas laborales, las relaciones con la comunidad y el gobierno corporativo, entre otras. Esta coincidencia demuestra una concepción amplia de la sostenibilidad, que no se centra solo en lo ambiental, sino que también se vincula con la forma en que las entidades interactúan con su entorno económico y social.

Se observa que la Resolución Técnica N° 60, no es tan rígida, otorga cierta flexibilidad a quienes presenten los Informes de Sostenibilidad. En contraposición, la NIIF S1, considera de mayor importancia realizar los informes desde el punto de vista cuantitativo y estandarizado, para así realizar comparaciones entre periodos o diferentes entidades.

Asimismo, ambas normas reconocen la relevancia del Gobierno Corporativo en materia de sostenibilidad. La Resolución Técnica N° 60 incluye la gobernanza como uno de los aspectos a considerar dentro de la información de sostenibilidad. Por su parte, la NIIF S1 profundiza este enfoque y define como objetivo permitir que los usuarios comprendan los procesos, controles y procedimientos que la entidad utiliza para supervisar, gestionar y vigilar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. Para lograr este objetivo, la normativa internacional exige información detallada sobre los órganos de gobernanza responsables, sus funciones, la frecuencia y modalidad en que se informa a los órganos sobre los riesgos y oportunidades



relacionados a la sostenibilidad, la supervisión del cumplimiento de objetivos y el rol de la gerencia en dichos procesos, controles y procedimientos.

Finalmente, ambas normativas comparten un enfoque basado en riesgos, con una mirada prospectiva orientada al futuro. La Resolución Técnica N° 60 menciona el análisis de riesgos y oportunidades vinculados con la sostenibilidad, mientras que la NIIF S1 desarrolla este enfoque con mayor profundidad, exigiendo la identificación, evaluación, priorización y supervisión de los riesgos, así como la evaluación del perfil global de riesgo de la entidad y su integración con el sistema global de gestión de riesgos. Por eso, la NIIF S1 indica que se debe incluir información sobre:

- los insumos que utiliza (como por ejemplo fuentes de datos);
- si utiliza análisis de escenarios para la identificación de riesgos y cómo lo hace;
- cómo se evalúan los efectos de los riesgos, es decir la naturaleza, probabilidad y magnitud. Por ejemplo, si considera factores cualitativos o cuantitativos;
- si se da prioridad a los riesgos sobre sostenibilidad en relación a otros tipos de riesgos;
- si ha cambiado procesos en comparación con el periodo anterior, etc.

Por último, se puede concluir que el espíritu de ambas normas es similar. Ambas consideran que la información financiera tradicional no es suficiente para estudiar el desarrollo y las perspectivas de una entidad.

3. DIFERENCIAS CONCEPTUALES Y TÉCNICAS

A pesar de las similitudes señaladas, existen diferencias en los objetivos específicos de cada normativa, derivadas principalmente de su alcance y su nivel de desarrollo técnico.



En primer lugar, la Resolución Técnica N° 60 reconoce como marcos conceptuales aceptables para la preparación de información sobre sostenibilidad a los estándares del Global Reporting Initiative (GRI) y a las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad (NIIF-S). De este modo, adopta una lógica de referencia a marcos internacionales preexistentes, permitiendo que la información se presente en informes completos o parciales y abarque una amplia variedad de temas y aspectos relacionados con la sostenibilidad. En este sentido, la RT 60 presenta un enfoque más sintético y flexible, concentrando en una única norma temas que, a nivel internacional, se encuentran desarrollados de manera más específica y desagregada.

Por el contrario, la NIIF S1 forma parte de un conjunto normativo más amplio y detallado, que se complementa con otras normas específicas, como la NIIF S2 referida al cambio climático. Su objetivo principal es establecer una base global común para la información financiera relacionada con la sostenibilidad, con un énfasis claro en la materialidad financiera y en los efectos que los riesgos y oportunidades de sostenibilidad pueden tener sobre los flujos de efectivo, el acceso a la financiación y el costo del capital.

Otra diferencia se observa en el grado de integración con la información financiera. La Resolución Técnica N° 60 prevé la elaboración de un Informe de Sostenibilidad separado de los estados contables, con carácter complementario a estos. En cambio, la NIIF S1 vincula de manera más estrecha la información de sostenibilidad con los estados financieros con propósito general, buscando que los usuarios puedan evaluar de forma conjunta el desempeño financiero y los factores de sostenibilidad que inciden en las perspectivas de la entidad.

Con respecto a la Resolución Técnica N° 60, la medición de la información no financiera considera un enfoque flexible, en el cual atiende de manera especial a las expectativas que puedan tener los usuarios de la información. No impone una metodología de medición o métricas obligatorias que deban seguirse. Por lo cual, la normativa argentina admite mediciones cuantitativas o cualitativas, especialmente en casos en los que no se pueda realizar una cuantificación.



Por otro lado, la NIIF S1, es un tanto más estructurada, más específica en el sentido de cuantificar los riesgos y oportunidades de sostenibilidad que pueda afectar las perspectivas de la organización, incluyendo el progreso hacia los objetivos fijados por la propia entidad o exigidos por disposiciones legales o regulatorias. Esta normativa, considera el uso de métricas para hacer comparable la información.

En síntesis, si bien ambas normas comparten un espíritu común orientado a mejorar la transparencia y utilidad de la información sobre sostenibilidad, la NIIF S1 presenta un enfoque más desarrollado, específico y alineado con las necesidades de los mercados de capitales internacionales, mientras que la Resolución Técnica N° 60 adopta una perspectiva más general y flexible.

4. ENFOQUES CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS

La Resolución Técnica N° 60 adopta un enfoque flexible y basado en principios, permitiendo a las entidades:

- Elegir entre distintos marcos reconocidos;
- presentar información completa o parcial;
- adaptar el nivel de profundidad según su contexto y capacidades.

Este enfoque responde a la diversidad económica de Argentina y a la coexistencia de entidades de distinto tamaño y complejidad.

Por su parte, la NIIF S1 presenta un enfoque financiero y de materialidad, centrado en identificar y revelar los riesgos y oportunidades de sostenibilidad que puedan afectar los flujos de efectivo, el acceso al financiamiento y el costo de capital de la entidad en el corto, mediano y largo plazo.



5. GRADO DE OBLIGATORIEDAD

Ambas normas coinciden en que no determinan por sí mismas qué entidades están obligadas a reportar información sobre sostenibilidad.

La Resolución Técnica N° 60 establece expresamente que su aplicación es voluntaria, salvo que una norma legal o regulatoria disponga lo contrario, y que su objetivo es brindar un marco técnico aceptado para quienes decidan informar.

La NIIF S1, si bien tampoco impone directamente su aplicación, presenta un mayor grado de exigencia técnica, ya que requiere cumplimiento integral para declarar conformidad y se concibe como un estándar de referencia global.

6. RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

La relación con los estados financieros constituye uno de los principales puntos de divergencia entre ambas normas.

La NIIF S1 establece una integración explícita entre la información sobre sostenibilidad y los estados financieros, al requerir que el informe se presente como parte de los informes financieros con propósito general, que cubran el mismo período, mantengan coherencia con los importes, supuestos y estimaciones de los estados financieros y permitan referencias cruzadas claras y verificables .

En contraste, la Resolución Técnica N° 60 no impone una integración formal con los estados financieros. Si bien reconoce la relevancia económica de la información



sobre sostenibilidad, deja abierta la posibilidad de emitir informes separados, definir la ubicación de la información según el marco adoptado y de ajustarse a exigencias regulatorias específicas.

7. CONECTIVIDAD CON OTRAS NORMAS Y MARCOS:

La NIIF S1 fue diseñada para ser interoperable con otros marcos internacionales, en particular:

- Estándares SASB.
- Recomendaciones TCFD.
- GRI Standards (cuando aportan métricas complementarias).

Esta conectividad facilita su aplicación práctica y favorece la convergencia global entre distintos marcos de divulgación.

8. CUADRO COMPARATIVO ENTRE AMBAS NORMATIVAS:

Dimensión de análisis	Resolución Técnica N.º 60 (Argentina – FACPCE)	NIIF S1 (Internacional – ISSB / IFRS Foundation)
Ámbito de emisión	Normativa profesional de alcance nacional, emitida por la FACPCE para el ejercicio profesional en Argentina.	Norma internacional, emitida por el ISSB, aplicable globalmente en jurisdicciones que adopten las



		Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad.
Naturaleza de la norma	Norma marco o de reconocimiento normativo. No desarrolla requerimientos técnicos propios, sino que valida estándares aceptables.	Norma técnica específica, que establece requerimientos detallados, obligatorios y verificables de información a revelar.
Objeto principal	Establecer qué marcos normativos pueden utilizarse para la preparación de información sobre sostenibilidad en Argentina.	Establecer cómo debe prepararse y presentar la información financiera relacionada con la sostenibilidad.
Normas reconocidas / utilizadas	Reconoce expresamente los Estándares GRI y las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad (ISSB).	Se apoya en el Marco Conceptual de la IFRS Foundation y utiliza como guía complementaria las Normas SASB y el CDSB.
Objetivo informativo	Facilitar la elaboración de informes de sostenibilidad y promover buenas prácticas de reporte.	Permitir a los usuarios evaluar cómo los riesgos y oportunidades de sostenibilidad afectan las perspectivas económicas de la entidad.
Enfoque conceptual	Enfoque amplio y flexible, compatible con la lógica del balance social y el enfoque de múltiples grupos de interés.	Enfoque financiero y de materialidad económica, centrado en el impacto sobre el valor de la entidad.
Relación con los EEEF	No exige integración formal con los estados financieros. La información puede presentarse en informes separados.	Exige que la información se presente como parte de los informes financieros con propósito general, coherente con los EEEF.



Horizonte temporal	No define expresamente horizontes temporales obligatorios.	Exige análisis de impactos a corto, medio y largo plazo, alineados con la planificación estratégica.
Estructura del informe	No impone una estructura predeterminada; depende del marco adoptado (GRI, ISSB u otro).	Estructura obligatoria basada en cuatro pilares: gobernanza, estrategia, gestión de riesgos, métricas y objetivos.
Materialidad	Implícita, según el marco adoptado. En GRI, materialidad desde la perspectiva de impactos.	Materialidad financiera: se revelan sólo los riesgos y oportunidades que podrían afectar las perspectivas económicas.
Grado de obligatoriedad	Aplicación voluntaria, salvo exigencia legal o regulatoria específica.	Aplicación voluntaria. La norma es técnicamente obligatoria para declarar cumplimiento.
Rol del contador público	Predominantemente asesor y facilitador en la selección del marco y la preparación del informe.	Rol técnico-estratégico, integrando sostenibilidad, riesgos, estrategia y efectos financieros.
Finalidad institucional	Alinear la práctica profesional argentina con estándares internacionales.	Crear una base global común de información sobre sostenibilidad.

En términos generales, puede afirmarse que la Resolución Técnica N° 60 cumple un rol de articulación normativa local, mientras que la NIIF S1 constituye un estándar técnico internacional de alto nivel, con fuerte orientación financiera y estratégica. Ambas normas no son contradictorias, sino complementarias, en tanto la Resolución



Técnica N° 60 reconoce expresamente a la NIIF S1 como uno de los marcos válidos para la preparación de información sobre sostenibilidad en Argentina.



CAPÍTULO V: EL ROL DEL CONTADOR PÚBLICO EN LOS INFORMES DE SOSTENIBILIDAD

1. NUEVAS COMPETENCIAS PROFESIONALES REQUERIDAS.

La creciente relevancia de la sostenibilidad en el ámbito económico y empresarial ha generado nuevas exigencias en la formación de los profesionales, en particular del Contador Público. En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2021) ha señalado la necesidad de que la educación para el desarrollo sostenible se convierta en un componente central de los sistemas educativos en todos los niveles. Según Amina Mohammed, Secretaria General Adjunta de la ONU, no basta con ampliar el acceso a la educación o mejorar los resultados de aprendizaje, sino que resulta fundamental repensar el tipo de educación que demanda el mundo actual, ubicando a la Educación para el Desarrollo Sostenible en el centro de su transformación.

En el ámbito organizacional, una de las competencias clave vinculadas a la sostenibilidad es la comunicación transparente. De acuerdo con IsoTools Excellence (2020), la transparencia en la información resulta beneficiosa tanto para los inversores como para los accionistas, ya que les permite ejercer sus derechos con mayor conocimiento de la realidad de la organización. Asimismo, contribuye a fortalecer la



credibilidad institucional y favorece la confianza del mercado. En este marco, se consideran relevantes, entre otros aspectos, la divulgación de la estructura organizacional, el rol de la alta dirección, la política de remuneraciones, la actividad principal de la entidad, las políticas estratégicas, la situación financiera, los compromisos asumidos en materia de sostenibilidad y medio ambiente, así como la interacción con la comunidad.

Desde la perspectiva contable, la Federación Internacional de Contadores (IFAC, 2021) destaca que los contadores son profesionales de confianza tanto en el sector público como en el privado, y que su rol resulta central para abordar problemáticas críticas a nivel global. Entre ellas se mencionan la fragmentación regulatoria, el fraude y la corrupción, la sostenibilidad y la calidad de los informes corporativos. En particular, la profesión contable se encuentra en una posición estratégica para garantizar la adecuada conexión entre la información financiera y no financiera, y para generar vínculos claros entre el desempeño económico de las organizaciones y los impactos sociales y ambientales derivados de su actividad.

En América Latina, estas preocupaciones se han materializado en diversas iniciativas orientadas a promover la responsabilidad social y la transparencia. Un ejemplo es la creación del Premio Latinoamericano a la Responsabilidad de Empresas y ONG en 2006, impulsado por el Foro Ecuménico Social con el apoyo de la Academia Europea de Dirección y Economía de la Empresa (AEDEM) y la Fundación Camilo Prado. Este reconocimiento exige la presentación de memorias o reportes que permitan demostrar de manera fehaciente la veracidad de la información divulgada, considerando criterios internacionales como los propuestos por el Global Reporting Initiative (GRI) y el International Sustainability Standards Board (ISSB).

En el ámbito local, la importancia de estas competencias se refleja en la incorporación de contenidos vinculados a la contabilidad social y ambiental en la formación académica del Contador Público. Por ejemplo, en el plan de estudios de la carrera Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad



Nacional de Cuyo se agrega como materia electiva “Desarrollo Sostenible y Responsabilidad Social”.

Esto evidencia la necesidad de que los futuros profesionales adquieran conocimientos y habilidades que les permitan participar activamente en la elaboración y análisis de informes no financieros, contribuyendo a una toma de decisiones que contemple no solo lo económico, sino también lo social y ambiental.

En consecuencia, la educación para el desarrollo sostenible se presenta como un eje fundamental a analizar dentro de los programas de contaduría pública, con el objetivo de formar profesionales capaces de responder a los desafíos actuales y de asumir un rol activo en la promoción de prácticas organizacionales más responsables y sostenibles.

2. ÉTICA, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y CREDIBILIDAD DEL PROFESIONAL.

La ética profesional constituye un pilar central en el ejercicio del contador público, adquiriendo una relevancia particular en el contexto de los informes de sostenibilidad. A diferencia de la información financiera tradicional, estos reportes incluyen estimaciones, indicadores no monetarios y juicios profesionales que no siempre se encuentran regulados de manera tan profunda, lo que incrementa la responsabilidad ética del profesional interviniente.

En este marco, el rol del contador público no se limita a la preparación técnica de la información, sino que se extiende a garantizar su razonabilidad, integridad y transparencia frente a los distintos grupos de interés. La credibilidad de los informes de sostenibilidad depende, en gran medida, del comportamiento ético del profesional que participa en su elaboración, revisión o aseguramiento.



El Código de Ética Unificado de la FACPCE establece principios fundamentales que orientan la actuación del contador público, entre los que se destacan la integridad, la objetividad, la competencia profesional, la confidencialidad y el comportamiento profesional. Estos principios resultan aplicables a la información de sostenibilidad, en donde el contador debe evitar cualquier tipo de sesgo, conflicto de intereses o presentación engañosa que distorsione la realidad económica, social o ambiental de la organización (Código de Ética Unificado - Resolución N° 204/00, 2000).

En particular, los principios de integridad y objetividad cobran especial importancia frente al riesgo de prácticas como el greenwashing¹, mediante las cuales las organizaciones pueden presentar una imagen de sostenibilidad que no corresponde con sus prácticas reales. En este sentido, el contador público actúa asegurando la calidad y veracidad de la información presentada, contribuyendo a preservar la confianza y la transparencia.

Asimismo, la ética profesional se vincula con la rendición de cuentas y la responsabilidad social del profesional contable. La información contenida en los informes de sostenibilidad no solo influye en decisiones económicas, sino también en la percepción social y en la reputación de las organizaciones, lo que refuerza la necesidad de una actuación responsable y alineada con los valores de la profesión.

Es por esto que la formación ética del contador público debe fortalecerse desde lo académico y profesional, desarrollándose de manera íntegra en los procesos de enseñanza y actualización continua.

¹ *Greenwashing: es una estrategia de marketing engañosa en la que empresas aparentan ser más sostenibles y respetuosas con el medio ambiente de lo que realmente son.*



3. LIMITACIONES Y DESAFÍOS EN LA PRÁCTICA ACTUAL.

Desde la teoría del mercado eficiente, la contabilidad se encuentra en permanente competencia con otras fuentes de información, tales como los medios de comunicación, las redes sociales, los análisis financieros independientes, el precio de mercado y actualmente, la tan conocida, inteligencia artificial. En este contexto, la contabilidad sólo puede sostener su relevancia si la información que produce resulta pertinente, confiable, oportuna y presenta una adecuada relación costo-beneficio en comparación con dichas fuentes.

Esta teoría manifiesta la razón fundamental de la existencia de la contabilidad: la asimetría de la información. Cuando algunos participantes del mercado poseen más información que otros, se genera la necesidad de mecanismos que permitan reducir esas desigualdades informativas. En este sentido, la contabilidad actúa como un medio para comunicar información creíble desde el interior de la organización hacia el exterior, contribuyendo a mejorar la toma de decisiones de los inversores y el funcionamiento de los mercados. Cuanto mayor sea la información que una organización divulgue sobre sí misma, mayor será la información disponible públicamente y, en consecuencia, mayor la confianza de los inversores.

En este marco cobran relevancia los informes de sostenibilidad, que incorporan información no financiera como complemento de la información financiera tradicional. Con el paso del tiempo, los informes de sostenibilidad se han consolidado como una herramienta clave de comunicación y legitimación de las actuaciones empresariales.

El concepto de sostenibilidad implica satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las propias. Para ello, resulta indispensable mantener un equilibrio entre tres dimensiones fundamentales: la económica, la social y la ambiental. Cuando existe equilibrio entre lo económico y lo ambiental, una actividad puede considerarse viable; sin embargo, sin el componente social, su sostenibilidad en el largo plazo se ve comprometida. De manera



similar, el equilibrio entre lo económico y lo social puede generar equidad, pero si se produce a costa del agotamiento de recursos naturales, la sostenibilidad también se encuentra amenazada.

A pesar de la creciente importancia de la sostenibilidad y de la RSE, su implementación enfrenta múltiples limitaciones y desafíos en la práctica. Diversos estudios señalan que la falta de recursos humanos y financieros constituye una de las principales barreras para la adopción de prácticas sustentables. En esta misma línea, otras investigaciones destacan que la escasez de personal capacitado representa el obstáculo más relevante para la implementación de la RSE, mientras que la ausencia o debilidad de marcos regulatorios aparece como una prioridad a mejorar. Asimismo, estudios realizados evidencian que las restricciones financieras son una barrera determinante para el desarrollo de políticas de RSE.

Desde un enfoque más amplio, investigaciones cualitativas han identificado distintos patrones de obstáculos recurrentes en la implementación de prácticas de RSE, entre los que se destacan la falta de financiamiento, el escaso conocimiento sobre la temática, la ausencia de un marco regulatorio claro, la falta de compromiso de la alta dirección, la inexistencia de una planificación estratégica específica y la complejidad inherente al diseño e implementación de planes de RSE (Mahmood et al., 2021).

4. PERSPECTIVAS FUTURAS DEL ROL CONTABLE FRENTE A LA SOSTENIBILIDAD

Las transformaciones vinculadas al cambio climático, la sostenibilidad y las dimensiones ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) plantean nuevos desafíos para la profesión contable y exigen una redefinición de su rol tradicional. En este contexto, las universidades y los organismos profesionales están llamados a asumir un compromiso activo frente a las problemáticas ambientales y sociales actuales,



incluyendo las consecuencias del denominado “default ambiental²”, y a liderar los procesos de adaptación de la profesión a estas nuevas demandas.

En este sentido, resulta necesario que las universidades incorporen en el perfil de egreso de la carrera de Contador Público competencias específicas vinculadas con la sostenibilidad y la elaboración de informes no financieros. Ello implica incluir en los planes de estudio conocimientos y herramientas que permitan medir y analizar información confiable sobre sostenibilidad y cambio climático, así como integrar de manera consistente la información financiera y la información de sostenibilidad en los reportes organizacionales. Este enfoque requiere una actitud proactiva que contemple la formación continua, la capacitación de los profesionales, la mejora de los sistemas de información y el cumplimiento de las exigencias regulatorias vigentes (Panario Centeno & García Fronti, 2023).

Asimismo, dado que los procesos de elaboración de informes de sostenibilidad se desarrollan en equipos de trabajo multidisciplinarios, se vuelve imprescindible fortalecer el diálogo entre profesionales de distintas áreas. No solo los contadores deben incorporar conocimientos básicos sobre sostenibilidad, sino que también los especialistas en sostenibilidad necesitan familiarizarse con los principios contables y financieros, favoreciendo una comunicación más fluida y coherente entre ambas disciplinas. En este sentido, la adopción de las nuevas normas de sostenibilidad, en particular las emitidas por el ISSB, ha contribuido a este proceso al basarse en principios y definiciones propias de las NIIF contables, permitiendo que los equipos financieros y de sostenibilidad compartan un lenguaje común.

Sin embargo, la construcción de capacidades contables en materia de sostenibilidad aún enfrenta importantes desafíos. Informes recientes de organismos reguladores advierten sobre ciertas limitaciones que dificultan una adecuada identificación, medición y divulgación de los riesgos y oportunidades relacionados con

² *Default ambiental: se refiere a un estado en el que un país ha consumido todos los recursos naturales disponibles para un año, lo que genera una deuda ambiental.*



el clima. Entre ellas se destacan la limitada capacidad técnica para abordar cuestiones climáticas, la tendencia a focalizarse en riesgos de corto plazo en perjuicio de aquellos que se manifiestan en el largo plazo, y la dificultad para identificar externalidades y cuantificar sus impactos económicos.

Frente a esto, el fortalecimiento de la educación contable aparece como un elemento clave para revertir estas limitaciones. La demanda de rendición de cuentas, transparencia, divulgación y aseguramiento de la información de sostenibilidad se encuentra en constante crecimiento, lo que refuerza la necesidad de formar profesionales preparados para responder a estos requerimientos. En este sentido, la Fundación IFRS ha destacado la importancia de la construcción de capacidades y de la educación contable tanto a nivel empresarial como en los equipos de trabajo, como se evidenció en el Sustainability Symposium realizado en Montreal en 2023.

Por su parte, la Federación Internacional de Contadores (IFAC) ha subrayado la necesidad de desarrollar capacidades en toda la profesión a nivel global, con el objetivo de mejorar la comprensión de la sostenibilidad y de los requisitos de presentación de informes. A través de diversas iniciativas y encuestas, la IFAC busca identificar los conocimientos, habilidades y comportamientos que resultarán fundamentales para los contadores que desempeñen funciones vinculadas con la sostenibilidad, asegurando que la educación contable se mantenga actualizada y pertinente frente a los cambios del entorno profesional.

Finalmente, distintas organizaciones internacionales han resaltado la importancia de la educación como un factor estratégico en el abordaje de las cuestiones ASG. En particular, se destaca que, para muchas empresas, la educación constituye en sí misma un aspecto material, y que la vinculación entre educación y sostenibilidad resulta clave para comprender cómo estas dimensiones impactan en los ámbitos económico, social y ambiental (Global Business Coalition for Education, 2022).



En este contexto, corresponde que las carreras de Contador Público promuevan el desarrollo de competencias orientadas a la comprensión integral de la sostenibilidad y el cambio climático, tales como el pensamiento crítico, el aprendizaje permanente y la capacidad de análisis interdisciplinario. De este modo, los futuros profesionales estarán en condiciones de aplicar y evaluar nuevas normas de presentación de informes, diseñar y evaluar sistemas de control interno vinculados con la sostenibilidad, y desempeñar su rol con responsabilidad, integrando de manera coherente la información financiera y la información de sostenibilidad en los distintos tipos de reportes.

En función de lo analizado a lo largo del presente capítulo, puede afirmarse que el rol del contador público frente a los informes de sostenibilidad se encuentra en un proceso de transformación significativa. La creciente demanda de información no financiera, vinculada a aspectos ambientales, sociales y de gobernanza, ha ampliado el campo de actuación profesional más allá del enfoque tradicional centrado exclusivamente en la información económica y financiera.

Este nuevo escenario exige del contador público el desarrollo de competencias técnicas, analíticas y éticas que le permitan intervenir de manera responsable en la elaboración, integración y evaluación de información de sostenibilidad. La formación académica, la capacitación profesional continua y el fortalecimiento del compromiso ético se presentan como elementos centrales para garantizar la confiabilidad, transparencia y utilidad de estos informes frente a los distintos grupos de interés.



CONCLUSIONES

El presente trabajo tuvo como objetivo analizar la incorporación de los informes de sostenibilidad al ámbito contable argentino, considerando la normativa local e internacional vigente durante el período 2020–2025, con especial énfasis en la Resolución Técnica N° 36, modificada por la Resolución Técnica N° 60, y la Norma Internacional de Información Financiera de Sostenibilidad NIIF S1. A partir del desarrollo realizado, es posible extraer las siguientes conclusiones:

En primer lugar, puede afirmarse que la incorporación de los informes de sostenibilidad al sistema contable argentino responde a un proceso de adaptación progresiva frente a las crecientes demandas de información no financiera por parte de los distintos grupos de interés. Dicho proceso se encuentra fuertemente influenciado por los avances normativos internacionales. Se observa una coexistencia normativa en la que las disposiciones nacionales continúan cumpliendo un rol relevante, especialmente en el contexto institucional y profesional argentino.

En relación con la pregunta específica de investigación, el análisis comparativo entre la Resolución Técnica N° 36, modificada por la Resolución Técnica N° 60, y la NIIF S1 permite identificar tanto similitudes como diferencias sustanciales. Ambas normas comparten el objetivo de promover la transparencia y la divulgación de información vinculada a la sostenibilidad; sin embargo, difieren en su estructura, enfoque conceptual, entre otros. Mientras la Resolución Técnica N° 36, modificada por la



Resolución Técnica N° 60, se presenta como una norma de aplicación voluntaria, orientada a la elaboración de memorias de sostenibilidad con un enfoque amplio, la NIIF S1 introduce un marco más estructurado, también voluntario, centrado en la revelación de información financiera relacionada con la sostenibilidad que afectan las perspectivas de la entidad.

Asimismo, la NIIF S1 adopta un enfoque más específico en cuanto a la identificación de riesgos y oportunidades que pueden afectar la situación financiera de las organizaciones, priorizando la materialidad financiera. En cambio la RT 36, modificada por la RT N° 60, se caracteriza por una perspectiva más integral, que contempla dimensiones económicas, sociales y ambientales sin restringir su análisis exclusivamente al impacto financiero. Estas diferencias reflejan contextos regulatorios y objetivos institucionales distintos, lo cual explica la necesidad de interpretarlas de manera complementaria y no excluyente.

Del análisis realizado se considera que el rol del contador público adquiere una importancia relevante en este proceso de incorporación de los informes de sostenibilidad. La ampliación del campo informativo hacia aspectos no financieros exige del profesional contable nuevas competencias técnicas, analíticas y éticas, así como una mayor capacidad para integrar información financiera y de sostenibilidad de manera coherente y confiable. En este sentido, la ética profesional, la transparencia y la responsabilidad social se consolidan como pilares fundamentales para garantizar la credibilidad de los reportes elaborados.

Finalmente, puede concluirse que la incorporación de los informes de sostenibilidad al ámbito contable argentino constituye un desafío en evolución, condicionado por factores normativos, institucionales y profesionales. La coexistencia entre la normativa local y los estándares internacionales plantea la necesidad de una adaptación gradual, en la que el contador público cumple un rol estratégico asegurando la calidad de la información y como nexo entre las exigencias regulatorias y las prácticas organizacionales. Este escenario refuerza la importancia de continuar profundizando la



formación académica y profesional en materia de sostenibilidad, con el fin de responder adecuadamente a las demandas actuales y futuras del ejercicio contable.



BIBLIOGRAFÍA

- Antolinez D. D., Farina F. S., & Ortiz D. M. (2020). *Ética profesional y responsabilidad del contador* (Tesis de grado). Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Económicas. Recuperado de [tica-profesional-y-responsabilidad-del-contador.pdf](#)
- Carrizo, M. L. (2024). *Responsabilidad social ambiental y la economía del triple impacto*. *Tramas Sociales. Revista del Gabinete de Estudios e Investigación en Sociología (GEIS)*, 6(6), (pp. 44–63). Recuperado de <https://ojs.unsj.edu.ar/index.php/tramassociales/article/view/1262>
- Cibeira N. P., Williams, Eduardo, Pendón, Manuela, Couselo, & Romina (2023). *Análisis de herramientas de diagnóstico inicial de triple impacto para Pymes de Argentina*. En L. Poteca, G. Caorsi & L. M. Gassa (Eds.), *7° Jornadas de Investigación, Transferencia, Extensión y Enseñanza (ITEE) 2023* (pp. 568–575). Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional de La Plata. Recuperado de https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/157642/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cohen N., Werbin E., Quadro M., & Bertoldi N. (2024). *Prácticas de sostenibilidad en la banca argentina: un análisis de contenido*. Ponencia presentada en el 20° Simposio Regional de Investigación Contable, Córdoba, Argentina. Recuperado de https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/175195/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- D'Onofrio, P. A. (2024). *Materialidad y nuevas dimensiones de la información de sostenibilidad*. Ponencia presentada en el XX Simposio Regional de Investigación Contable, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de La Plata, Argentina. Recuperado de https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/175234/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- D'Onofrio, P. A. (2008). *Las teorías de la Contabilidad Social y su relación con la Responsabilidad Social Empresaria* (Ponencia). Universidad de Buenos



- Aires, Facultad de Ciencias Económicas. Recuperado de http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/contsoc/contsoc_v1_n1_02.pdf
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). (2000). *Código de Ética Unificado para Profesionales en Ciencias Económicas (Resolución JG N° 204/00)*. Recuperado de <https://www.cpcetf.org.ar/wp-content/uploads/2019/05/RES-FACPCE-204-00-Codigo-de-Etica-Unificado.pdf>
 - Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). (s. f.). *Interpretación N.º 13*. FACPCE. Recuperado de https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php
 - Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). (s. f.). *Resolución Técnica N.º 36: Balance social*. FACPCE. Recuperado de https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php
 - Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). (s. f.). *Resolución Técnica N.º 44*. FACPCE. Recuperado de https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php
 - Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). (s. f.). *Resolución Técnica N.º 60*. FACPCE. Recuperado de https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php
 - Fernández, E. M. (2024). La relación entre las nuevas Normas Internacionales de Sostenibilidad NIIF S1 y S2 y el Balance Social en Argentina en el marco de la Resolución Técnica N.º 36 y Proyecto N.º 48 de Resolución Técnica. Dialnet. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10132063>
 - García Fronti I., & D'Onofrio P. A. (2008). *Responsabilidad socioambiental empresaria en Argentina. Análisis de casos WBCSD-CEADS 1998–2007*. III Jornadas Universitarias Internacionales de Contabilidad. Universidad de Buenos Aires. Recuperado de <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/191700>
 - Geba N. B., Bifaretti M. C., Longhi P. A., Rovelli P. B., & Pascuzzi Rey A. V. (2021). *La sostenibilidad en la carrera de contador público impartida en universidades privadas de Argentina*. Ponencia presentada en el 17° Simposio Regional de Investigación Contable, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de La Plata, Argentina. Recuperado de https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/132150/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y



- Global Reporting Initiative (GRI). (s. f.). *GRI 3: Temas materiales*. GRI. Recuperado de <https://www.globalreporting.org/how-to-use-the-gri-standards/resource-center>
- Global Reporting Initiative (GRI). (s. f.). *GRI 3.1*. GRI. Recuperado de <https://www.globalreporting.org/how-to-use-the-gri-standards/resource-center>
- Guerra, A. (2007). De la responsabilidad social empresarial a la ética en el cambio organizacional. *Compendium*, (18), 77–90. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88001806>
- International Sustainability Standards Board (ISSB). (2023, junio). NIIF S1: Requerimientos generales para la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad. Recuperado de <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/publications/pdf-standards-issb/english/2023/issued/part-a/issb-2023-a-ifrs-s2-climate-related-disclosures.pdf>
- International Sustainability Standards Board (ISSB). (2023, junio). NIIF S2: Información a revelar relacionada con el clima. Fundación IFRS. Recuperado de: <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/publications/pdf-standards-issb/english/2023/issued/part-a/issb-2023-a-ifrs-s2-climate-related-disclosures.pdf>
- Larrouyet, M. C. (2015). *Desarrollo sustentable: origen, evolución y su implementación para el cuidado del planeta* (Trabajo final integrador). Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, Argentina. Recuperado de https://ridaa.unq.edu.ar/bitstream/handle/20.500.11807/154/TFI_2015_la_rrouyet_003.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ley N.º 25.877. (2004). *Régimen laboral*. República Argentina. Recuperado de <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/93595/texact.htm>
- Mairal, L. (2015). *Tendencias en informes de sustentabilidad en Argentina bajo la metodología Global Reporting Initiative* (Tesis de maestría). Universidad Nacional de La Plata, Argentina. Recuperado de https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/51387/Documento_completo.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Ramírez, M. d. (2003). *Contabilidad y responsabilidad social: un camino por recorrer*. *Contabilidad y Auditoría*, (18), 63–74. Recuperado de http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/cya/cya_v9_n18_05.pdf
- Reporte de Sustentabilidad. (2024). *El mapa de la sustentabilidad en Argentina: Edición especial 2024*. Recuperado de



<https://premiosostenibilidad.com.ar/mapa-de-la-sustentabilidad-en-argentina-2024>

- Ronchetti I., & Caggiano V. (2023). *Barreras de la gestión organizacional sustentable desde una perspectiva administrativa*. Ponencia presentada en el XIX Simposio Regional de Investigación Contable, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de La Plata, Argentina. Recuperado de https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/162303/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Solari E., Sebastián M. P., & Martínez Pintos M. (2023). *Barreras en la implementación de prácticas sustentables en las Pymes del Gran La Plata*. Ponencia presentada en el XIX Simposio Regional de Investigación Contable, La Plata, Argentina. Recuperado de https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/162176/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Villarreal J., & Córdoba Martínez J. (2022). *El reporte integrado como reto para la formación profesional contable en el siglo XXI*. *Contaduría Universidad de Antioquia, Revista Contabilidad* (núm. 349). Recuperado de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/cont/article/view/349128/20807991>
- Werbin, E. M., Quadro, M. E., Cohen, N. L., & Bertoldi, N. B. (2023). Desde el origen de la regulación contable hasta las Normas Internacionales de Información Financiera sobre sostenibilidad. Documentos De Trabajo De Investigación De La Facultad De Ciencias Económicas (DTI-FCE), 8, 1-18. Recuperado de <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/DTI/article/view/41995>



DECLARACIÓN JURADA RESOLUCIÓN 212/99 CD

El autor de este trabajo declara que fue elaborado sin utilizar ningún otro material que no haya dado a conocer en las referencias que nunca fue presentado para su evaluación en carreras universitarias y que no transgrede o afecta los derechos de terceros.

Mendoza, 26 de febrero de 2026.

Lisandro Dapés

Firma y Aclaración

29063

Número de registro

39378703

DNI

Macarena Palomo

Firma y aclaración

31526

Número de registro

42318162

DNI

Paula Lopez

Firma y Aclaración

31469

Número de registro

42064834

DNI